



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Doña Mercedes Calero Pareja, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento abreviado 56/2013, seguidos en este Juzgado a instancia de Abdelmajid Aouraghe contra la Subdelegación del Gobierno en Toledo, sobre expulsión, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es como sigue:

Diligencia de Ordenación

Secretaria Doña Mercedes Calero Pareja.

Toledo 25 de mayo de 2015.

Por recibido el anterior informe del Ilustre Colegio de Abogados de Toledo, únase a los autos de su razón, y visto que se acordó el archivo definitivo de la solicitud de asistencia jurídica gratuita efectuada por el recurrente Abdelmajid Aouraghe, al no recoger el requerimiento de subsanación de deficiencias de dicha solicitud, tratándose de un recurso que por razón de la materia, ha de tramitarse por las normas del procedimiento abreviado contenidas en el artículo 78 de la L.J.C.A., requiérase al recurrente para que en el plazo de diez días presente demanda en forma con firma de Letrado de su elección, al ser preceptiva su intervención conforme establece el artículo 23 de la L.J.C.A., cuya representación deberá estar debidamente acreditada con el correspondiente poder general para pleitos o bien mediante comparecencia apud-acta, bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones, en caso de no verificarlo dentro del plazo concedido, que tiene carácter improrrogable, sin que a este caso sea de aplicación la posibilidad prevista en el artículo 128.1 de la nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio de acuerdo con el criterio establecido por el pleno de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de Albacete, para estos supuestos siguiendo en este punto la jurisprudencia del Tribunal Supremo (sentencias de 24 de marzo de 1997 y autos de 9 de febrero, 4 de mayo, 28 de junio de 1998 y 19 de febrero de 1999).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la misma. La parte que pretenda interponerlo deberá consignar, salvo que esté exenta, un depósito de 25,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento y año), advirtiéndole que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre.

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Abdelmajid Aouraghe, en paradero desconocido, a los efectos en ella acordados, expido la presente.

Toledo 16 de febrero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia Mercedes Calero Pareja.

N.º I.- 1348